

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	DEL Coronel HUGO LEON GARCIA HINCAPIE Oficial de Evaluación y Seguimiento COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000135 de Fecha 03 de Enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. CRISTIAN CAMILO MORENO MONTANEZ Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000135 de Fecha 03 de Enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. OSCAR MAURICIO LOZANO MARTINEZ Suboficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000135 de Fecha 03 de Enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. ISMAEL MORALES MARTINEZ Suboficial Almacenista COPER y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000135 de Fecha 03 de Enero de 2022
6. GDP	No. CDP: 3522 Fecha expedición: 06 DE ENERO 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 83.944.900,00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE PERSONAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE	El Comando de Personal se creó el 28 de abril del año 2016, para efectos de mando directo y dirección administrativa; la Dirección de Personal (DIPER), Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), Dirección de Sanidad

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 290 - 39. Bogotá D.C.  
Commutador - No. 4261489 T6: 2660060 - 2660421  
Correo electrónico de la unidad - [coper@ejercito.mil.co](mailto:coper@ejercito.mil.co)



<p><b>PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>(DISAN), Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) y Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO), dependerán del Comando de Personal (COPER).</p> <p>La Misión del Comando de Personal es ejecutar procesos de administración y gestión de personal, tendientes a optimizar el talento humano con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo cual en aras de cumplir las diferentes tareas es necesario apoyar al STAFF del COPER en la sección de comunicaciones estratégicas y en la oficina de asuntos legales y tribunal médico laboral de la secretaria general del ministerio de defensa con un personal prestador de servicio profesional en cada especialidad.</p> <p>En tal razón y en vista que de acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal no se encuentra en disponibilidad personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales, técnicos para el cumplimiento de la misión, de esta manera y como se consta en el certificado de Planta que se adjunta en el respectivo estudio previo, se plasma la necesidad de contratar dicho personal.</p> <p>Con el fin de brindar publicidad y espacios de divulgación masiva de los objetivos de la sección de comunicaciones estratégicas del Comando de Personal, a través del uso responsable y eficiente de los medios de comunicación y de las TICs, se hace necesario la prestación de los servicios profesionales de una comunicador(a) social especialista en áreas de mercadeo, económicos y/o administrativo, cuyo enfoque sea la verificación por un lado la buena imagen del Comando de Personal, y de un publicista(o), quien en aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas: video, fotografía, diagramación, logos etc., logre captar a favor de la entidad niveles de favorabilidad y de imagen positiva.</p> <p>De acuerdo con el Plan No. 002 de 04 de Enero del 2022, el Comando de Personal requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido -idoneidad-</p> <p>Una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a DOS (02) personas naturales.</p>												
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<p><b>RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-03) VIGENCIA 2022</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>IV- NIVEL 2</td> <td>COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>III- NIVEL 4</td> <td>PUBLICISTA CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III.</p>	ITEM	CANTIDAD	CATEGORIA Y NIVEL	PERFIL	1	1	IV- NIVEL 2	COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	2	1	III- NIVEL 4	PUBLICISTA CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.
ITEM	CANTIDAD	CATEGORIA Y NIVEL	PERFIL										
1	1	IV- NIVEL 2	COMUNICADORA SOCIAL- ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA										
2	1	III- NIVEL 4	PUBLICISTA CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.										

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No 20b - 99. Bogotá D.C.  
Conmutador - No. 4261489. Tel: 2660060 - 2660421  
Correo electrónico de la unidad - [coper@ejercito.mil.co](mailto:coper@ejercito.mil.co)



	Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 002 de 04 de Enero del 2022.									
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IV- NIVEL 2</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, AL COMANDO DE PERSONAL.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>III - NIVEL 4.</td> <td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	1	IV- NIVEL 2	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, AL COMANDO DE PERSONAL.	2	III - NIVEL 4.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL								
1	IV- NIVEL 2	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, AL COMANDO DE PERSONAL.								
2	III - NIVEL 4.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, AL COMANDO DE PERSONAL.								
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u></p> <p><b>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</li> <li>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo; documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>									

e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase 1, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20b - 99, Bogotá D.C.  
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421  
Correo electrónico de la unidad - [cooper@ejercito.mil.co](mailto:cooper@ejercito.mil.co)



	<p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81):</p>									
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <table border="1" data-bbox="537 478 1365 741"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IV- NIVEL 2</td> <td>- CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$43.736.000,00)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>III - NIVEL 4</td> <td>- CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.208.900,00).</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	IV- NIVEL 2	- CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$43.736.000,00)	2	III - NIVEL 4	- CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.208.900,00).
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO								
1	IV- NIVEL 2	- CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$43.736.000,00)								
2	III - NIVEL 4	- CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.208.900,00).								
<p>i. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al</li> </ul>									



	<p>concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).</p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>J. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato: pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.</li> <li>(vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista.</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato; se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad; consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>K. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal.</p>

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No 20b - 99, Bogotá D.C.  
Commutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421  
Correo electrónico de la unidad - [copper@ejercito.mil.co](mailto:copper@ejercito.mil.co)



		<p>pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato<sup>6</sup></p> <p>El cumplimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</p>
i. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA		Persona natural
m. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2022.
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia física en las instalaciones del Comando de Personal, sin perjuicio de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocadas previendo en todo caso, tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a</p>

	<p>través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando éste así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>																		
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional GENAC PERSONAL.</p>																		
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000135 de Fecha 03 de Enero de 2022 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="505 1112 1382 1446"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IV- NIVEL 2</td> <td>VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE</td> <td>53100254</td> <td>BOGOTÁ 27/03/2003</td> <td>COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>III - NIVEL 4</td> <td>MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO</td> <td>80759700</td> <td>BOGOTÁ 17/03/2002</td> <td>PUBLICISTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	IV- NIVEL 2	VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE	53100254	BOGOTÁ 27/03/2003	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO	2	III - NIVEL 4	MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO	80759700	BOGOTÁ 17/03/2002	PUBLICISTA
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL														
1	IV- NIVEL 2	VALBUENA CHAVEZ LICETT KATHERINE	53100254	BOGOTÁ 27/03/2003	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO														
2	III - NIVEL 4	MONTOYA GARCIA DIEGO ALBERTO	80759700	BOGOTÁ 17/03/2002	PUBLICISTA														

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No 20b - 99 Bogotá D.C.  
 Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421  
 Correo electrónico de la unidad: [copper@ejercito.mil.co](mailto:copper@ejercito.mil.co)



NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que; (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

P.A.

Coronel HUGO LEON GARCIA HINCÁPIE

Oficial de Evaluación y Seguimiento y/o quien haga sus veces en el cargo  
Gerente de Proyecto

Elaboro

SP. OSCAR MAURICIO LOZANO-MARTINEZ  
Suboficial de planes y/o quien haga sus veces en el cargo  
Comité Estructurador

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL, COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No 200 - 99. Bogotá D.C.  
Commutador - No. 4281489 Tel: 2660080 - 2660421  
Correo electrónico de la unidad - [copper@ejercito.mil.co](mailto:copper@ejercito.mil.co)







No.	AREA	CAT.	NIV.	PROF.	POSTGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	VLR. MENSUAL (MILLONES)	PLAZO DE EJECUCION	VLR. TOTAL (MILLONES)	LUGAR DE EJECUCION	PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA CONTRATAR	No. DE ID.	SALUD	PENSIÓN
4	COPER	IV	2	COMUNICADOR SOCIAL	ESPECIALIDAD EN MERCADEREO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL ESPECIALISTA AL COMANDO DE PERSONAL.	\$ 3.978.000	31 DE DIC 2022	\$ 43.736.000	Carrera 46 No 20b-99 Bogotá D.C. Edificio Comando de Personal	LICETTI KATHERINE VALBUENA CHAVES	53.100.254	NO APLICA	NO APLICA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su especialidad.

- Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las siete (7) direcciones que integran el COPER en el área de su especialidad.
- Asesorar y crear canales virtuales para difusión de noticias; cuenta TWITTER, página web y demás herramientas más media que se consideren pertinentes en el área de su especialidad
- Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por el COPER en el área de su especialidad, de conformidad con el decreto 2809 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
- El contratista autoriza al MDN - Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de calidad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sísmográficas antes y durante la explotación
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que al contratista declara conocer, y que hace parte integral del presente contrato
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

*[Handwritten Signature]*

P.A. *[Handwritten Signature]*  
Coronel HUGO LEON GARCIA HINCAPIE

Oficial de Evaluación y Seguimiento y/o quien haga sus veces en el cargo  
Gerente de Proyecto

*[Handwritten Signature]*  
Firma  
SP. OSCAR WILSON GONZALEZ GARCIA  
Substituto de planes y/o quien haga sus veces  
Comité Estructurador





AREA	CAT	NIV	PROF	POSTGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	VLR. MENSUAL (MILLONES)	PLAZO DE EJECUCION	VLR. TOTAL (MILLONES)	LUGAR DE EJECUCION	PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA CONTRATAR	Nº. DE ID.	SALUD	PENSION
COPER	III	4	PUBLICISTA		PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PUBLICISTA AL COMANDO DE PERSONAL	\$ 3.655.354,55	31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 40.208.600	Carrera 45 No 20b-99 Bogotá D.C. Edificio Comando de Personal.	DIEGO ALBERTO MONTOYA GARCIA	80 759 700	NO AFILIA	NO AFILIA
<p>Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variados publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su especialidad.</p> <p>- Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las siete (7) direcciones que integran el COPER en el área de su especialidad.</p> <p>- Asesorar y crear canales virtuales para difusión de noticias, cuenta TWITTER, página web y demás herramientas más media que se consideren pertinentes en el área de su especialidad</p> <p>- Asesorar contenidos para materiales impresos que serían diagramados y editados por el COPER en el área de su especialidad de conformidad con el Decreto 2699 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato</p> <p>- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato</p> <p>- El contratista autoriza al MDN - Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicológicas antes y durante la contratación</p> <p>- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista debería conocer y que hace parte integral del presente contrato.</p> <p>- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual</p> <p>- Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p>													

P.A. Coronel HUGO LEÓN GARCIA HINCAPIE

Oficial de Evaluación y Seguimiento y/o quien haga sus veces en el cargo.  
Gerente de Proyecto

Una  
P. OSCAR MACRIGNO TORRES MARTINEZ  
Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto  
Comité Estándar

